



Sachaca, 08 de Noviembre del 2024

VISTOS:

El Informe nº 00537-2024-GPPYR-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído nº 00767-2024-ALC-MDS del despacho de Alcaldía y el Dictamen Legal nº 477-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de la modificación presupuestal Tipo 003 – Mes de Octubre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Así mismo, la Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM) en su Artículo II del Título Preliminar, señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...);

Que, según el D.L. 1440 en su artículo nº 47º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a tenor de lo señalado por el Dictamen Legal nº 477-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde formalizar las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Sachaca, correspondientes al mes de OCTUBRE DE 2024 conforme lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Notas de Modificación de la nº 586 a la nº 607 y de la nº 609 a la nº 647);

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Sachaca, correspondientes al mes de OCTUBRE DE 2024 conforme lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Notas de Modificación de la nº 586 a la nº 607 y de la nº 609 a la nº 647).

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificaciones Presupuestales emitidas por la Unidad Ejecutora en el mes de OCTUBRE de 2024 y que forman parte de la presente resolución.

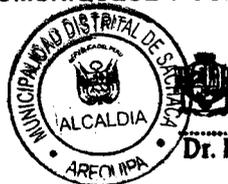
ARTÍCULO 3.- DISPONER se ponga en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abg. Richard N. O. Talavera Rodríguez
(e) Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Dr. Renzo Alonso Sotelo Herrera
ALCALDE

